

ACUERDO Nº 262.-: En la ciudad de San Luis, a DIEZ días del mes de Abril de Dos Mil Trece, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luís: OMAR ESTEBAN URIA, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausentes por licencia los Señores Ministros HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto la adhesión al beneficio de la jubilación del Dr. Eduardo Oro (Acuerdo 1053/12), quien se desempeñaba como medico pediatra de la 1º Circunscripción Judicial y la renuncia presentada por el Dr. Gonzalo Ingolingo, aceptada por el Alto Cuerpo mediante Acuerdo 176/13, quien se desempeñaba como Medico Pediatra de la 2º Circunscripción Judicial; es necesario cubrir sendas vacantes y a su vez completar la estructura profesional prevista para el funcionamiento del Cuerpo Profesional Forense de la Provincia de San Luis (Acuerdo 782/12)

Por ello y atribuciones conferidas por el Art. 42º inc. 32 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia,

ACORDARON: I) LLAMAR A CONCURSO DE ANTECEDENTES y OPOSICION para cubrir los siguientes cargos:

MEDICO PEDIATRA para la 1º Circunscripción Judicial

MEDICO PEDIATRA para la 2º Circunscripción Judicial

MEDICO PEDIATRA para la 3º Circunscripción Judicial

Los profesionales Médicos requeridos ostentarán la categoría de Prosecretario.

II) Los postulantes deberán presentar como Curriculum Vitae lo siguiente:

1.- Título habilitante, debidamente legalizado.-

2.- Titulo legalizado acreditando la especialidad.

3.- Certificado de matrícula profesional expedido por autoridad competente.-

4.-Certificado de Buena Conducta que acredite carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y expedido por autoridad policial correspondiente al domicilio real del postulante.-

5.- Fijar domicilio real y legal en la localidad a la que postula (San Luis, Villa Mercedes o localidad dentro de la jurisdicción de la 3º Circunscripción Judicial).-

6.-Cursos de formación de Post-grado y/o Especialización u Orientación, Capacitación específica.

El Superior Tribunal de Justicia se reserva la facultad de exigir la presentación de incumbencia de título y Plan de estudio.-

III) Los requisitos se presentarán, acompañados de una Nota dirigida al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, con todos los datos solicitados, en la Oficina de Recursos Humanos sito en calle 9 de Julio 934, 1º piso, a partir del 15/04/2013 y hasta el 26/04/13 inclusive en el horario de 07,00 a 13,00 hs.

IV) INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR EL CURRICULUM VITAE:

En la confección del Curriculum Vitae debe seguirse estrictamente el orden de los ítems propuestos seguidamente. En caso que el aspirante no tenga antecedentes en alguno de ellos debe colocar la palabra “ninguno/a”.

El aspirante puede hacer constar todo otro dato que entienda de interés.

1.- EJERCICIO PROFESIONAL:

1 a)- En Instituciones Públicas.

1 b)- En Instituciones Privadas.-

1 c)- Por cuenta propia.-

(Indicar denominación de las instituciones según corresponda, periodos trabajados, lugar de realización y carga horaria).

2.- DOCENCIA

a- Docencia Universitaria.

b- Docencia Terciaria.

c-Docencia Secundaria.

3.- CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS:

(Indicar lugar, fecha, institución que los organizaron).

4.- CONGRESOS.-

a-En calidad de adherente.

b- En calidad de disertante.

(Indicar lugar, fecha e instituciones que lo organizó)

5.- BECAS PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y PARA ESTUDIOS DE POST-GRADO:

(Indicar instituciones que las otorgó, motivos, lugar y tiempo en que se desarrollaron)

6-PUBLICACIONES

a- Libro/s.

b- Artículos en revistas científicas.-

Los puntos 2 a 6 deberán estar relacionados con el cargo para el que se concursa.

V) SISTEMA DE PUNTAJE:

Con el sistema se otorga una calificación preliminar en escala de 0 (CERO) A 10 (DIEZ) puntos como máximo en la suma de todos los ítems, Se otorga una máxima de 2 puntos para el primer ítem y 1,6 como máximo para los cinco restantes, todo ello de acuerdo a lo siguiente:

ITEM 1: (Ejercicio Profesional)

Puntaje máximo: 2 ptos.

En Instituciones Públicas se otorga 0,10 por año de servicio

En Instituciones Privadas 0,5 por año de servicio.

Desempeño Profesional por cuenta propia, 0.5 por año de ejercicio.-

ITEM 2. (Docencia)

Puntaje Máximo 1,60.-

Docencia Universitaria: Máximo 1 (UN) pto.: se otorga 0,10 por año.-

Docencia Terciaria: Máximo 0,40 ptos.: se otorga 0,05 por año.-

Docencia Secundaria. Máximo 0,20 ptos.: se otorga 0,025 por año.-

ITEM 3: (Cursos, Talleres y Seminarios)

Para Cursos: Máximo 1,6 ptos.:

- a) hasta 50 horas se otorga 0,05 ptos. por curso.
- b) de 50 a 100 horas se otorga 0,10 ptos. por curso.
- c) Más de 100 horas se otorga 0,20 ptos. Por curso.

Para Talleres y Seminarios: Máximo 0,40 ptos., se otorga 0,05 ptos. por unidad.-

ITEM 4: (Congresos)

Máximo 1,60 ptos.

En calidad de Asistente o Adherente se otorga 0,05 ptos.

En calidad de Conferencista o Disertante se otorga 0,20 ptos.

ITEM 5: (Becas)

Puntaje Máximo 1,60 ptos.

Becas por año de duración 0,20 ptos. Por año.

Becas de menos de un año 0,10 ptos.

ITEM VI: (Publicaciones)

Máximo 1,60 ptos. se otorga: a) por libros 0,60 ptos. por libro.

b) Por artículo se otorga 0,20 ptos.

VI) BASES PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES:

- 1.- Cada Curriculum será calificado aplicando el sistema de puntaje adjunto.
- 2.- Los aspirantes serán entrevistados por el Superior Tribunal de Justicia a los efectos de cumplimentar la norma constitucional del Art. 23.-
- 3.- Se confeccionara un listado por orden de mérito con los aspirantes que hayan dado cumplimiento con los requisitos del presente concurso, el que será irrecorrible, publicado en la Página Web del Poder Judicial y exhibido en Mesa de Entradas de la Oficina de Recursos Humanos. Tendrá una vigencia de seis (6) meses que podrá prorrogarse por seis (6) meses más conforme lo decida este Tribunal.
- 4.- La selección final será el resultado de la evaluación del Currículum Vitae en su conjunto y las conclusiones de las entrevistas efectuadas por el Superior

Tribunal de Justicia, quien cubrirá los cargos según el listado confeccionado por orden de mérito, conforme a las necesidades del servicio a criterio del Superior Tribunal para cada Circunscripción Judicial.

VII) Publíquese en el Boletín Oficial; Diario local y en el diario “Voz del Interior” de Córdoba y diario “Los Andes” de Mendoza, por el término de tres (3) días y en la página WEB del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí doy fe.-